BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3461 | **Buenos Aires, Jueves 4 de Mayo de 1905** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Espagne».

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la Compañía de Navegación Transantlántica Francesa «Transports Maritimes», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Espagne», que hace la carrera ente este puerto y el de Marsella; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, según lo manifiesta á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos; que con excepción de las reformas de detalle indicadas por el precitado Departamento, no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de las misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente nº 3892 C/904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Espagne», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, quedando asimismo obligados á embarcar á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 2º El no cumplimiento de estas disposiciones motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente. Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vista la renuncia presentada por don Adolfo Ruiz (hijo) del puesto de Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo á don Alejandro del Solar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando un subsidio al Obispo de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la precedente nota de S.S. Illma. el Obispo de Santa Fe, en la que manifiesta su propósito de partir para Roma el día 10 del entrante mes, con el objeto de practicar la visita *ad limina apostolorum*, y solicita un subsidio á ese efecto; considerando equitativo que el Gobierno contribuya á sufragar en parte los gastos que demande un viaje de esa naturaleza, y no existiendo en el presupuesto partida alguna para imputar la suma que se ha resuelto destinar con ese objeto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á S. S. Illma. el Obispo de la Diócesis de Santa Fe, la suma de dos mil pesos oro.

Art. 2º Impútese este gasto al presente acuerdo, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso, á fin de solicitar su aprobación.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos, Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Blas Cosentino solicita que el título de propiedad ordenado extender á su favor por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta capital, por el lote nº 333 de la colonia General Alvear, le sea otorgado en el Diamante, (Entre Ríos) y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 2 de Abril de 1903 y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el art. 2 del decreto de 31 de Marzo ppdo., en la parte que ordena que el título de propiedad del lote 333 de la colonia General Alvear sea otorgado á favor de don Blas Cosentino por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta capital, debiendo él serlo á favor del mismo señor, por ante escribano público del Diamate, y ser subscripto por el señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en aquella localidad, como lo dispone el decreto de 2 de Abril de 1903.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Pedro Capellari solicita título de propiedad de los lotes 248 y 280 de la colonia Sampacho, que obtuvo por transferencia que le hizo á su favor su primitivo concesionario don Agustín Capellari; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la cesión invocada y de la inspección practicada resulta que en ambos lotes se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia hecha por don Agustín Capellari á favor de don Pedro Capellari, de sus acciones y derechos á los lotes 248 y 280 de la colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda á favor de don Pedro Capellari, el título de propiedad que solicita, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905

Visto este expediente, en el que don Santiago Capelari solicita título de propiedad del lote 249 de la colonia Sampacho, que le fué concedido en venta en 27 de Noviembre de 1900; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en el referido lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda á favor de don Santiago Capelari, el título de propiedad del lote 249 de la colonia Sampacho, que solicita, escritura que deberá subscribir el citado funcionario en representación del P. E., para lo cual fué autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Mandando otorgar un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores José y Manuel Paris y Antonio Troyan, como herederos de doñá María Braus de Troyan, solicitan se les expidan nuevos boletos provisorios á su favor por las chacras 346, 415, 416 y 428 de la colonia Sampacho; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido comprobado por los recurrentes el carácter de únicos y universales herederos de doña María Braus de Troyan, que invocan, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de los señores José Paris, Manuel Paris y Antonio Troyan los nuevos boletos provisorios que solicitan de las chacras 346, 415, 416 y 428 de la colonia Sampacho.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO

V

No haciendo lugar á la concesión de un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Atento á que el solar D, manzana 208 del pueblo Formosa, ha salido del dominio fiscal, por cuanto fué escriturado en propiedad á su concesionaria doña María B. de Lardenois, en 31 de Julio de 1888; y de acuerdo con lo informado por la Division de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á la aprobación de las transferencias ni al título de propiedad, solicitado por doña Nicolasa G. de Silva, del solar D, manzana 208 del pueblo Formosa y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Concediendo becas en la Escuela de Agricultura de Villa Casilda.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1905.

Vistas las adjuntas solicitudes de beca para ingresar á la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda; y atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese beca para ingresar á la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda, á los siguientes aspirantes: Conrado Vico, Adolfo M. Goupillant, Eduardo Grandoli, Abelardo Córdoba, Juan A. Carboleda, Roberto Castagnola, Raúl V. Reyes, Ramón E. Fernández, Dante Benetti, Manuel J. Anza, Armando Tacchi, Julio Arquez, Mario F. Ruíz, Maximiliano Susan, Bautista Ferreyra Rodrigo, Alberto Douglas Chiama, Enrique Reibel, Federico Chaila y Humberto Biganti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Confirmando una resolución denegatoria, de la Oficina de Patentes de Invención.

Buenos Aires, Mayo. 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Guido Zappa apela de la resolución denegatoria de la División de Patentes y Marcas, corriente á fs. 9 vta.; y atento los fundamentos de la citada resolución y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas denegatoria de la patente denominada «Sifón continuo para soda y líquidos efervescentes», solicitada por don Guido Zappa, con la pérdida total de la suma depositada, de acuerdo con el art. 25 de la ley de la materia.

Art. 2o Desglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General para su ingreso á Rentas Generales, y vuelva á la División de Patentes y Marcas para que archive este expediente.

Art 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 1° de 1905.

Vista la renuncia presentada por el señor Sebastián Godoy, del puesto de Ingeniero Agrónomo adscripto á la sección de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Sebastián Godoy, del puesto de Ingeniero Agrónomo adscripto á la sección de Enseñanza Agrícola; nómbrase en su reemplazo al Ingeniero ayudante de la misma, Ingeniero Agrónomo don Tomás Amadeo, y en su reemplazo al Ingeniero Agrónomo don Pedro J. Iribarne.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 1° de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la División de Agricultura, en reemplazo de don Nicolás Leira y mientras dure la licencia concedida al Auxiliar de dicha División don Luis Thiriot, á don Cándido Aguilera.

Art. 2o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Concediendo becas

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Vistas las solicitudes que anteceden de don Urbano Muñoz y de don Ramón Gómez, para obtener beca en la Escuela Agrícola de Tucumán; y atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese beca para la Escuela Agrícola de Tucumán, á don Urbano Muñoz y á don Ramón Gómez, y vuelva este expediente á la División de Agricultura, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XI

Concediendo un premio

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Comisión de la Exposición de Avicultura de La Plata, solicitando se le acuerde un premio que se denominará «Premio de Honor», con el fin de estimular á los criadores de aves de corral,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Agricultura concurrirá á la Exposición de Avicultura que se ce-

lebrará en la ciudad de La Plata el día 1o de Julio del corriente año, con un «Premio de Honor» consistente en una medalla de oro para el expositor que presente el mejor conjunto de aves de diferentes razas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XII

Disponiendo el archivo de un expediente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, y en vista del tiempo transcurrido sin que el interesado se haya presentado á proseguir su gestión, lo que importa suponer el abandono de la misma,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrologia, para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XIII

Disponiendo el archivo de un expediente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, y en vista del tiempo transcurrido sin que el interesado se haya presentado á proseguir su gestión, lo que importa suponer el abandono de la misma,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Division de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Mensaje y proyecto de ley para contratar con particulares la construcción de líneas férreas complementarias de las del Estado.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El artículo 5o de la ley no. 4064 autoriza al Poder Ejucutivo para contratar con particulares la construcción de ramales industriales ó complementarios del Ferrocarril Central Norte, sobre la base del pago de su costo con un tanto por ciento que previamente se acordará como amortización é interés del capital invertido y que se tomará del producido de los fletes por transportes desde esos ramales.

Basándose en esa disposición, el Poder Ejecutivo ha construído el ramal de Anatuya á Tintina y ha contratado el de San Cristóbal á Santa Fe. Ambos, especialmente el segundo, son de rendimiento seguro é inmediato y han estimulado fácilmente á los contratistas. Pero muy probablemente no sucederá lo mismo con otros ramales de producido relativamente remoto, y que no serán colocados tan rápidamente como los anteriores si sólo pueden ser garantidos con las entradas exclusivas de los mismos.

Se hace, pues, indispensable, robustecer esta garantía, aplicando al pago de las nuevas lineas no sólo su propio producido sino aquella parte del de la línea troncal que fuere necesario, para asegurar un servicio regular de intereses y amortización, lo que permitirá fijar desde el primer momento el tiempo en que será hecho el pago completo de aquéllas, aspiración muy justificada de los capitalistas.

Otros inconvenientes presenta el artículo mencionado: — desde luego, el referirse solamente al F.C. Central Norte, prescindiendo de los demás ferrocarriles del Estado existentes ó de los sistemas ó vías aisladas que fuera oportuno crear. — Por otra parte, no hay razón fundamental que obligue á confundir en la misma persona ó empresa, las calidades de constructor y prestamista, lo que impide la construcción directa por la nación, insubstituible en muchos casos.

Todas estas circunstancias han determinado al Poder Ejecutivo á remitir á V.H. el proyecto de ley acompañado. Dios guarde á V.H.

MANUEL QUINTANA.
A. F. ORMA.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con particulares la construcción de líneas férreas complementarias de las del Estado y la de otras líneas de interés nacional, sobre las base siguientes:

a) La amortización de los capitales invertidos en las obras, y de los intereses devengados, se hará con un tanto por ciento del producido de la línea respectiva, previamente convenido con el empresario.
b) En el caso de líneas complementarias, so podrá aplicar á esa amortización la parte necesaria del producido de la línea principal, á fin de que la deuda quede extinguida en un plazo no mayor de veinticinco años.
c) Las líneas construídas en virtud de la autorización acordada por la presente ley y las entradas de las mismas, quedan afectadas al pago de la amortización é intereses de los capitales invertidos.

Art. 2o Queda también autorizado el P. E. para construir las mismas líneas férreas á que se refiere el artículo anterior, por administración, amortizando el capital invertido y sirviendo los intereses devengados por éste, en la misma forma establecida por dicho artículo.

Art. 3o Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para las vías, estaciones y accesorios.

A. F. ORMA.

II

Autorizando reparaciones de un camino en el Neuquen.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Teniendo en cuenta que la ley no. 4301 autoriza al P. E. para ejecutar, entre otras obras, la reconstrucción del camino en el Territorio Nacional del Neuquen, á cuyo fin asigna la suma de $ 50.000 m/n; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado los reconocimientos del caso por el personal de la División General de Vías de Comunicación, para determinar el género de obras que corresponde ejecutar en el camino de la capital del Territorio hasta Chos Malal por el Anielo y su prolongación á Buta Mallín, cuya reparación han solicitado reiteradamente los vecindarios que sirve, resulta que es necesario efectuar un gasto de diez mil pesos moneda nacional aproximadamente, para dejarlo en las condiciones de vialidad que se requiere;

Que dada la naturaleza de los trabajos á ejecutar, comprendidos en una extensión mayor de 400 kilómetros, el procedimiento más práctico y económico á la vez, es el de llevarlos á cabo por administración, utilizando en cuanto sea posible el personal propio de que dispone la repartición del ramo;

Que por otra parte en caso contrario, esto es, si hubieran de licitarse públicamente los trabajos, se requeriría el levantamiento de planos, preparación del proyecto de aquéllos y demás documentos de práctica para tales actos, lo que elevaría considerablemente el monto de los gastos presupuestados, aparte del retardo indispensable que sufriría la iniciación de aquéllos;

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la ejecución por la administración, de las reparaciones del camino de la capital del Neuquen á Chos Malal, por Anielo y su prolongación á Buta Mallín, á cuyo efecto se autoriza á la Dirección General de Vías de Comunicación para invertir en los respectivos trabajos hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), que se imputará al inciso 6, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón par la Dirección General de Contabilidad y pase, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — JUAN A. MARTIN. — D. M. TORINO.

III

Apertura del camino de Cerro Corá á San Javier (Misiones).

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Atento la necesidad de proceder á la apertura del camino de Cerro Corá á San Javier (Misiones) en una extensión de 61 kilómetros; teniendo en cuenta que la ley no. 4301 destina una partida de $ 80.000 m/n para la construcción de puentes y caminos en dicho territorio; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado dos propuestas para la ejecución de estos trabajos en condiciones ventajosas, es conveniente aceptar la que fija un precio más bajo, que lo es la que corresponde á don José Rodríguez, quien se compromete á llevarlos á cabo á razón de ciento cuarenta pesos moneda nacional por kilómetro, ó sea por un precio total de ocho mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 8.540 m/n);

De acuerdo con lo informado por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta presentada por don José Rodríguez, para la apertura del camino de Cerro Cara á San Javier, en el Territorio de Misiones, con un desarrollo de 61 kilómetros, por el precio total de ocho mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 8.540 m/n) en las condiciones que en la misma propuesta se especifican.

Art. 2o Este gasto se imputará al ítem 6, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la de Vías de Comunicación, á los fines que corresponde.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA, — J. V. GONZÁLEZ. — JUAN A. MARTIN.

IV

Acordando el abono de una indemnización.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1905.

Visto este expediente relativo al reclamo interpuesto por don S. Küspfle, con motivo de las averías ocasionadas por la inundación de los sótanos de su casa de comercio en esta capital, debido á la rotura de un caño maestro de aguas corrientes;

Que en efecto se ha comprobado que el recurrente sufrió perjuicios por la causa apuntada;

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, es indudable el derecho que asiste en consecuencia al señor Küspfle para reclamar el importe de esos perjuicios;

Que la suma de $ 18679 m/n que pretendía en su primera solicitud por tal concepto y que fué objetada por la Dirección General de Obras de Salubridad, la reduce hoy á $ 4000 m/n «con el objeto de solucionar su reclamo en el más breve tiempo»;

Que esta suma la pide como única indemnización, haciéndose responsable de todas las reclamaciones comprendidas ó detalladas en el presente expediente;

Que á juicio del Poder Ejecutivo la solución de este asunto en las condiciones propuestas es equitativa y puede por lo tanto aceptarse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras de Salubridad procederá á abonar á don S. Küspfle la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n) en concepto de única indemnización por todos los perjuicios á que se refiere este expediente, sufridos con motivo de la rotura de un caño maestro de las Obras de Salubridad, ocurrida el día 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos del presupuesto ordinario de la Dirección General de Obras de Salubridad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos, prévia reposición de sellos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Aprobando boletas de compraventa

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Vistas las adjuntas boletas firmadas ad referéndum entre el Inspector de las obras de construcción de la línea férrea de Serrezuela á San Juan, Ingeniero don Ernesto Díaz, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y doña Mercedes Cabot de Fá, Jerónima Ortiz y Javiera Cortínez de Barriga, por la otra, relativas á la venta de terrenos con destino á la construcción del mencionado ramal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum, firmadas entre el Inspector de las obras de construcción del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, Ingeniero don Ernesto Díaz, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y doña Mercedes Cabot de Fá, Jerónima Ortiz y Javiera Cortínez de Barriga, por la otra, relativas á la venta de terrenos de que éstas son propietarias, destinados á la construcción de esa línea, mediante los precios de doscientos veintitrés pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 223,50 m/n), cuarenta y cinco pesos treinta centavos moneda nacional ($ 45,30 m/n) y quinientos treinta y cuatro pesos setenta centavos moneda nacional ($ 534,70 m/n), respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Llamando á licitación para la provisión de motores y máquinas útiles.

Exp. 323-C-905.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Vistas las notas adjuntas relativas á la instalación en el puerto del Paraná de un taller mecánico destinado á las reparaciones del material flotante á cargo de la Comisión de Estudios del Río Paraná;

CONSIDERANDO:

Que el excesivo trabajo actual del Taller Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, no permite en la mayoría de los casos atender con la oportunidad debida á las reparaciones del material de que dispone la referida comisión, el cual ha aumentado considerablemente con las adquisiciones últimamente efectuadas con objeto de dotar á aquélla de todos los elementos necesarios para el desempeño de su cometido;

Que en estas condiciones es indispensable recurrir á talleres particulares, tales como los de la Sociedad Puerto del Rosario, lo cual origina gastos que podrían economizarse si se llevaran á cabo directamente por la comisión, en talleres propios, las mencionadas reparaciones;

Que por otra parte, las que ejecutan dichos talleres no ofrecen las seguridades requeridas, por cuanto carecen éstos de máquinas apropiadas al efecto;

Que asimismo, los trabajos se hacen con demoras, lo que importa un perjuicio para las obras en ejecución;

Que para evitar estos inconvenientes se ha formulado el proyecto acompañado, cuyo presupuesto asciende aproximadamente á la suma de ($ 24.000 o/s) veinticuatro mil pesos oro;

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Por la Dirección General de Contabilidad se sacará á licitación pública por dos meses, la provisión de motores y máquinas útiles para la instalación de un taller mecánico en el puerto del Paraná, á cargo de la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná, de conformidad con el presupuesto, bases de licitación y pliego de condiciones agregadas y que quedan aprobadas.

Art. 2º La suma de ($ 24.000 o/s) veinticuatro mil pesos oro á que aproximadamente asciende esta licitación, se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 13, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino, para colocar un caño.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa de Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para colocar un caño de quebracho en el kilómetro 505^{930} de su línea.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público una estación.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público la estación «Chemeco» ubicada en el kilómetro 589, 470^{53} de su línea principal, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1904.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando al F. C. del Sur para librar al servicio público una estación.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para librar al servicio público el edificio de la estación «Arana», cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 26 de Septiembre del año 1904.

Hágase saber, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ORMA.

X

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para librar al servicio público una estación.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para librar al servicio público con carácter definitivo la Estación «San Mariano».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico para construir una estación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación de los adjuntos planos relativos á la estación á alto nivel á construir en Palermo, puente sobre el Ferrocarril Central Argentino y avenida Tiro Federal y al diagrama de la parte metálica del puente sobre la avenida Sarmiento; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Autorizando al F. C. del Sur para practicar unas refacciones en la estación «Dolores».

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para ensanchar el depósito de encomiendas, oficina del jefe y boletería de su estación Dolores, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIII

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino para ensanchar varias alcantarillas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para substituir las alcan-

tarillas existentes en los kilómetros 500-516-45 y 496-590-45 de su línea, por otras de cuatro metros de luz, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Librando al servicio de cargas la garita de señales del kilómetro 1500 del F. C. del Sur.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para librar al servicio de cargas la nueva garita de señales construída en el kilómetro 1500 de su línea.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XV

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para construir una garita.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para construir una casilla para guardahilos en su estación Herrera, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVI

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico para cambiar unas barreras.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para cambiar las barreras existentes en el paso á nivel de la calle Corrientes, por los portones de los pasos á nivel de las calles Santa Fe ó Avenida Alvear; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la mencionada empresa para llevar á cabo el cambio de la referencia, una vez terminadas las obras de acceso independiente á Retiro.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVII

Autorizando al F. C. del Sur para construir un galpón.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir un galpón de carga en su estación «Labarden», de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVIII

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para construir un corral y desvío en la estación Zárate.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un corral brete y desvío y modificar otro existente en su estación Zárate, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		26.579 85
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		39.230 32
Aduana de la Capital	22 219 72	264.327 95
Dirección de Tierras y Colonias		13.065 40
Administración de Impuestos Internos		36.375 24
Dirección de Correos y Telégrafos		321.959 12
Devoluciones de Habilitados pagadores		261 10
Otros conceptos		843 66
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	110 —	51 174 01
	22 329 72	753.816 65

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 48 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 269 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 603 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 492 40
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 183 50
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 279 60
	$ 1.875 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 478 20
Boletín Oficial	» 24 —
	$ 502 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular

Habiéndose observado que las rendiciones de cuentas que se presentan á examen de esta Contaduría General, se hacen fragmentariamente, es decir, independizando la de sueldos de la de gastos; y en algunos casos se llega hasta rendir cuenta de partidas insignificantes, por el solo hecho de que no se han recibido conjuntamente con la suma que representa la respectiva planilla mensual, todo lo que produce un enorme recargo de tarea sin beneficio alguno para el buen servicio administrativo, me dirijo á Vd. para que en lo sucesivo y en lo que se refiere al punto en cuestión, proceda en los siguientes términos:

1º En todo Balance, se especificarán detallada y separadamente, todas las partidas de cargo, especificando á la vez la fecha en que se recibieron de la Tesorería General de la Nación, las sumas correspondientes.

2º La documentación de todas esas partidas deberá ser materia de una sola y única cuenta mensual y con sus correspondientes relaciones de pagos: una por sueldos y otra por gastos, como ya está establecido por las disposiciones en vigencia.

3º En el caso de que alguna de las partidas de cargo á que se hace referencia, no hubiese sido invertida dentro del lapso de tiempo que se fija de plazo para la respectiva rendición de cuentas, se pasará al balance inmediato siguiente como existencia del mes anterior por el concepto respectivo, ya sea parcial ó totalmente, según resultare de los respectivos comprobantes de inversión.—Saludo á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, Secretario.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 2 de Mayo 1905...	327.279 78	144.003 10	5.711 54	149.714 64	387 55
Total recaudado en el mes corriente.	604 530 11	265 993 24	25.320 60	291 313 84	596 05
Id en igual período del año anterior.	264.895 63	116.558 13	3.911 02	120.469 15	172 60
Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1905....				170.844 69	423 45
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	33.387.728 13	14.690.582 48	1.728.208 64	16.418.795 12	131.105 80
Id id en igual período del año anterior....	30 818.256 02	13.560.452 79	1.902.837 28	15.463.290 07	114.416 —
Diferencia en favor de 1905........				955.505 05	16.689 80
Id id de 1904........					

A. Pescel.
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 95

Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.

Edicto.

Pos disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Neris F. Redruello, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca ante este juzgado constituído en la 7ª división del Gabinete Militar, á prestar declaración indagatoria, el soldado Lucio Giménez, que perteneció al regimiento 10 de infantería, en la causa que se le instruye por haberse fugado del Hospital Militar Central, donde se hallaba en asistencia y condenado á presidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no concurrir. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—*Julián M. Byron*, Teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley Nº 4087, por el mes de Abril de 1905.

DEBE

MESES		$ m/n	$ m/n
Marzo 31	Saldo que pasó al mes de Abril.		844.582,69
Abril 29	Recibido del producido de los boletines Oficial y Judicial en Abril........	9.635,90	
	Idem del Registro de la Propiedad, embargos etc. por Abril..........	53.894,—	63.529,90
			908.112,59
			908.112,59

HABER

MESES		$ m/n	$ m/n
Abril	Pagado á Tesorería General para el pago de los cupones que vencen 5 y 7 de Abril de las obras del Palacio de Justicia..........	3.296,02	
	Idem Andrés Longo...........	105,—	
	Idem Andrés Longo confección de los boletines Enero......	1.051,—	
	Idem Andrés Longo confección de los boletines Febrero....	754,—	
	Idem sueldos empleados por Abril..........	1.040,—	
	Leopoldo Mancini hilo........	2,60	
	Manuel Martínez estampillas..	243,69	6.492,31
	Saldo que pasa al mes de Mayo, depositado en el Banco de la Nación á plazo fijo.	750.000,—	
	Idem en cuenta corriente Palacio de Justicia..........	132.622,46	
	Idem efectivo en caja..........	74,59	
	Documentos pagados en cartera..........	18.923,23	901.620,28
	Sumas iguales..........		908.112,59

Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.

José Martín Muñoz
Habilitado.

Ferrocarril Central Norte
RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 22 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 22-4-1905	Semana que terminó el 23-4-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	591 48	98 48		
B. C. Equipajes y Encomiendas	9 15	7 00		
D. Cargas	1.236 92	780 68		
F. Telégrafo	9 14	6 12		
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.846 69	892 28	954 41	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
16 semanas 0 días hasta el 22-4-1905	$ m/n	15.645 38
16 » 2 » » » 23-4-1904	» »	16.142 27
Diminución	$ m/n	496 89

Suma anterior	$ m/n	13.798 69
» de la semana	» »	1.846 69
Total	$ m/n	15.645 38

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	80 —	120 —	
Entrada por kilómetro de línea	9 23	11 15		1 92

Octavio Slmerrico, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 18 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 18-4-1905	Semana que termina el 18-4-1904	Aumento
Pasajeros	3.619 04	3.289 23	
Encomiendas y Equipajes	221 61	201 60	
Cargas	6.219 68	6.436 71	
Telegramas	105 82	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	10.666 15	10.560 06	106 09

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
16 semanas 108 días hasta el 18-4-1905	$ m/n	168.801 77
» » » » » » 18-4-1904	» »	162.926 33
Aumento	$ m/n	5.875 44

Suma anterior	$ m/n	158.135 62
» de la semana	» »	10.666 15
Total	$ m/n	168.801 77

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4940 —	4657 —	283 —	—
Entrada por kilómetro de tren	2 15	2 26	—	0 11
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de línea	18 94	18 75	0 19	—

L. Lugones, Contador. — por E. Díaz, Administrador. *L. Lugones.*

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

Habiendo sido anulada la licitación efectuada el 16 de Marzo próximo pasado para la provisión de paño, calzado y demás artículos para la confección del uniforme para agentes, bomberos y personal inferior de Policía, como también para la provisión de uniformes de jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos y Banda de Música; se llama á licitación verbal para el día lunes 8 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el despacho del señor Secretario General.

Los artículos licitados son los mismos expresados en los avisos anteriores, pudiendo también verse el detalle y pliego de condiciones en esta Comisaría de Órdenes.

Las muestras se encuentran en la oficina de Suministros y Control á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes.
v-8-Mayo.

COMPRA DE CABALLOS

La Policía necesita adquirir para sus servicios, doscientos cincuenta caballos, entre ellos ciento cincuenta mestizos. Las condiciones generales que se exigen son éstas: talla mínima para los mestizos 1 m. 55; para los demás 1 m. 50. Pelos hoscos, edad 4 á 7 años, mansos, de silla, corrientes de freno, de pecho y anca desarrollada, sanos y libres de toda adición.

Por más informes, ocurrir á la Comisaría de Órdenes.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Órdenes. v-8-Mayo.

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Órdenes.
v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

LICITACIONES

Licitación para la construcción de 3 escalinatas en la Plaza San Martín. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1905. —*El Secretario.* v-10-Marzo.

Licitación para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, Abril 28 de 1905.—*El secretario.* v-6-Mayo.

Licitación para las obras de refacción que se efectuarán en el local del Dispensario de Salubridad. Tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905. v-8-Mayo.

Licitación para la provisión de cuatrocientos metros cuadrados de azulejo blanco inglés para el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego

de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Mayo á las 4 p. m. —Buenos Aires, Abril 28 de 1905.—*El Secretario.* v-5-Mayo.

Licitación para la provisión de materiales con destino á los Nuevos Mataderos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 28 de 1905.—*El Secretario.* v-6-Mayo.

Licitación para la adquisición de los perros que se sacrifican diariamente en el corralón municipal Buenos Aires. Tendrá lugar el 8 de Mayo próximo, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905. v-8-Mayo.

Licitación para la reconstrucción de la cubierta asfáltica de la Avenida de Mayo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en las Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 20 de 1905.—*El secretario.* v-5-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un falucho que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción del Resguardo de Ajó, en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Dicha embarcación está en mal estado, en ambos costados de la proa tiene el nombre de «Luisita», en la parte de adentro de la escotilla el nº 719 le falta el timón y tiene ocho costillas rotas, está pintada de colorado desde la quilla hasta la línea de flotación, de ésta para arriba de blanco, sobre la encinta tiene una línea colorada de cuatro centímetros con la cubierta colorada, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga; 1 metro 93 centímetros; puntal: 0 metro 75 centímetros.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905. v-5-Junio.

Aduana de la Capital

AVISO AL COMERCIO.

Se hace saber que el señor Administrador de esta Aduana, don Alejandro Calvo, aclarando la resolución de fecha 11 de Febrero del corriente año, dictada en el expediente número 8, letra B, referente al modo de ser pesados los tubos de goma de la sección de droguería, ha resuelto con fecha 12 del corriente:

«Que los tubos de goma que vengan sin otro envase que el cajón de madera, se aforarán por su peso bruto, aun cuando traigan, papeles sueltos en su interior, ó como forro interno del cajón ó envolviendo los tubos, si el papel en este último caso no es de consistencia; pero si los tubos vienen en rollos, envueltos en papeles gruesos que resguarden perfectamente la mercadería y ligado todo con hilos ó cintas, de modo á formar piezas compactas y separables del cajón de madera, se considerará tal envoltura como envase y se pesarán los bultos con ella, excluyendo el cajón de madera». Oficina de Sumarios, Abril 12 de 1905. *Antonio L. Marcenaro.* v-5- Mayo.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro, por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33,uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN.

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.* v-29-Mayo.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, á don Julio Eugenio Jaquelín, para que tome la intervención que le corresponde en la petición de carta de pobreza que para demandar por divorcio ha entablado su esposa doña Elisabet Marie Giraud de Jaquelin, por la secretaría á cargo del autorizante, bajo apercibimento de dar intervención al Defensor de Ausentes, si no se presentara durante dicho término.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—German Wernick, Secretario. Sin cargo-v-9-Mayo

---

LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta capital y en el del señor Juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. El Subsecretario de Instrucción Pública. v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

En la Secretaría se reciben propuestas hasta el día 4 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales para hornos de campaña, para pan, debiendo especificarse rendimiento por dia, por hornada y demás datos pertinentes.—*El Secretario.* v-4-Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llamase á licitación pública hasta el 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de boyas y balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-29-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y el río Cochuna (Tucumán).—Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el 12 de Junio próximo, á las 3 p.m. y 3/4 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-12-Junio.

Llámase á licitación para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3. 10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para ejecutar las obras domiciliarias de salubridad, en las propiedades calles Alvarado 730, Estados Unidos 2400 esquina Matheu 904, Pasaje Carrasco 748, Pinzón 953, Pinzón 941, Matheu 1025, Isabel la Católica 1214, Estados Unidos 2219/21 y Matheu 743/751. Los planos, presupuestos y pliego de condiciones puedenc onsultarse en la Ins-

pección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Junio proximo á las 2 p. m. en el salón de sesiónes de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-2-Junio.

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*F. C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-15-de Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DEL RÍO NEGRO

Permiso de cateo

Buenos Aires, Abril 8 de 1905. Excmo. Señor.—Miguel Piñeiro Sorondo, con domicilio en la calle 25 de Mayo 101, á V. E. digo: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, pido á V. E. un permiso de cateo y exploración para substancias de primera categoría, en el límite de los Territorios del Río Negro y Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas, que no está cercada, labrada ni cultivada y que se determine la siguiente forma: Desde la naciente del río Chubut, por su margen derecha, hasta el límite N. E. de la concesión de tierras denominada Maiten, con un ancho de mil metros, á contar desde la orilla izquierda del Río y un largo de veinte mil metros sobre el mismo. Será justicia. M. Piñeiro Sorondo.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado que el presente pedido se halla en la jurisdicción del Territorio del Río Negro.—*E. Hermitte.*

Nº-677-v.-13-Mayo

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—Excmo. Señor.—Víctor Negri, con domicilio en la calle 25 de Mayo 101, á V. E. digo: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, pido á V. E. un permiso de cateo y exploración para substancias de primera categoría, en el límite de los territorios de Río Negro y Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas, que no está cercada, labrada ni cultivada y que se determina en la siguiente forma. Desde la naciente del río Chubut por su margen izquierda hasta el límite N. E. de la concesión de tierras denominada Maiten, con un ancho de mil metros, á contar desde la orilla izquierda del río y un largo de veinte mil metros sobre el mismo.—Será justicia.—Víctor Negri.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado que el presente pedido de cateo se halla en la jurisdicción del Territorio del Río Negro.—*E. Hermitte.* Nº. 623-v-13-Mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateos

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.— Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Gustavo Hirsch y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis Q adjunto: En el Departamento 2º, Sección XXXIII. sobre la orilla derecha del río Neuquen frente al arroyo Nereco, á partir del punto (a) sobre la costa del río Neuquen, 2.000 metros al Oeste, 50 hectómetros al Norte y 50 hectómetros al Sur, lo que forma una superficie total de 2.000 hectáreas próximamente. El terreno no esta labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si pertenece al Estado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Guillermo Schmidt, Gustavo Hirsch. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro y media pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren, Abril 24 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 572-v-9-Mayo.

Buenos Aires Abril 14 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Gustavo Hirsch y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº. 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis R. adjunto: en el Departamento 2º, Sección XXXiII, sobre la orilla derecha del río Neuquen frente á la desembocadura del arroyo «Los Manzanos» á partir del punto H, 50 hectómetros al Norte y 50 hectómetros al Sur, hacia el Oeste 2.000 metros de la costa del Neuquen y al Este el río Neuquen, lo que forma una superficie de 2.000 hectáreas próximamente. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado, é ignoramos si pertenece al Estado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Guillermo Schmidt, Gustavo Hirsch. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Gustavo Hirsch. Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro y media pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 17 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren. Abril 24 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº. 573-v-9-Mayo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Enrique Wuille Bille y Gustavo Hirsch, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis E adjunto: En la Sección XXXIII, Departamento 2º, partiendo del punto A situado á mil metros al Sur de la desembocadura del arroyo Nahuele en el Neuquen, cuatro mil metros hacia el Sur, siguiendo el curso del río Neuquen, formando su límite Sur el punto B distante mil metros al Sur de la desembocadura del Guañacos en el Neuquen. De los puntos A y B en la línea recta hacia el Oeste 5.000 metros para completar las 2.000 hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. E. Wuille Bille, Gustavo Hirsch. Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite esta solicitud. Es también justicia. E. Wuille Bille. Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro y media pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 17/1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Abril 24 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados á objeto de que manifiesten su conformidad á la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División.—*E. Hermitte.*

Nº 574-v-9-Mayo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Enrique Wuille Bille y Gustavo Hirsch, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis P adjunto. En la Sección XXXIII, Departamento 2º, partiendo del punto A mil metros al Oeste, al Este el río Neuquen y al Sur, á partir de la desembocadura A. del Nahuene en el Neuquen, 200 hectómetros, según se desprende del croquis P adjunto y que forma una superficie total de 2.000 hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados por el art. 70 del Código de Minería, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500 curso legal. El certificado de depósito por la suma de $ 50 á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Wuille Bille.—Gustavo Hirsch.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille.—Gustavo Hirsch.—

Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, siendo las tres y veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 7 de Abril de 1905.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados que el reconocimiento solicitado no debe comprender el «Río Neuquen» solicitado anteriormente por otros y que su límite Oeste dependerá de la distancia entre los arroyos Nahuene y Guanacos.—E. Hermitte.—Abril 10 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede acepto la ubicación dada por la Dirección de Minas á la presente solicitud.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado los interesados la ubicación dada por esta División al presente pedido de reconocimiento y hallándose conforme con el decreto del 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División, suficiente el capital declarado para llevar á cabo dicha exploración, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 582-v-9-Mayo.

———

Buenos Aires, Abril 5 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis E adjunto: En la sección XXXIII, Departamento 2º, á partir de mil metros más al Sur de la desembocadura del arro yo Colo en el Neuquen, mil metros al Este, al Oeste el río Neuquen y al Sur 200 hectómetros, según el croquis E adjunto, y que forma una superficie total de 2.000 hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados por el art. 70 del Código de Minería, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500. El certificado de depósito por la suma de $ 50 á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme a las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Victorio Ries—G. F. Achenbach. Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—Victorio Ries—G. F. Achenbach. Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, siendo las tres y veinte pasado meridiano. Conste: Garrido.—Abril 7 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren.—Abril 8/905. Notifíquese á los interesados para que presten su conformidad á la ubicación que se le ha dado al presente permiso de reconocimiento, en el plano archivado en esta División, debiendo tener en cuenta que el río Neuquen debe quedar excluído, por haber sido solicitado anteriormente por otros.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede acepto la ubicación dada por la División de Minas á la presente solicitud, Abril 10 de 1905.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado los interesados la ubicación dada por esta División á la presente solicitud de reconocimiento que está dentro de las prescripciones del decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para llevar á cabo dicha exploración, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 583-v-9-Mayo.

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes nº 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección 38 y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho de los ríos Cuye, Manzano y Minero desde el nacimiento de cada uno de ellos con todas sus ramificaciones, siguiendo el curso de los mismos hasta su desembocadura en el Río Trafal. Para mayor exclarecimiento adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado cultivado, ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo 70; Segundo: Que cuento con un capital de $ 8000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n importe del 2% de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Neuquen.—Es justicia etc.—Dios guarde á V. E.—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy doce de Abril de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano..—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que si el presente pedido se encuentra dentro de las condiciones determinadas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº-542-v-5-Mayo.

———

Buenos Aires, Abril 8 de 1905. A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante. y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación presisa es la siguiente: Por el Norte, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá del Río Mal Barco y pasará por el Arroyo Trenco donde este corre de Este á Oeste cerca del camino público. Por el Sur, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá de la confluencia del Arroyo Chacaes con Mal Barco. Por el Este, una línea de dos mil metros que unirá los puntos donde terminan los límites Norte y Sur. Por el Oeste, el Río Mal Barco. En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia mayor de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Alejandro Mackinnon N. Cabrera. Presentada esta solicitud hoy día 8 de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y cuarenta ycinco, pdo. meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº-544-v-5-Mayo.

———

TERRITORIO DEL CHUBUT

Distrito Río Corintos

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Arthur Geo Pruden, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Perú nº 335, de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:

Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Chubut y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: Saliendo del punto de la desembocadura del arroyo Western Greek, en el río Corinto y siguiendo este río aguas abajo, se llega á una distancia aproximadamente (3.000) tres mil metros à un cañadón. Pido que mi cateo cubra: 1º Todo el cañadón que tiene aproximadamente una anchura de (200) doscientos metros con (1.000) metros de largo. 2º) El valle del río Corintos que está bien determinado por las barrancas, siguen del cañadón á aguas arriba en la mayor extensión posible. En vista del decreto del 3 de Marzo del corriente año, declaro: a) Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo nº 70. b) Que cuento con un capital de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, para efectuar el reconocimiento de la zona de las (2000) hectáreas pedidas. c) Que adjunto una boleta de depósito de garantía de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, importe del (2 %) dos por ciento de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, que se embarcará con destino al Territorio Nacional del Chubut, inmediatamente después de haber llevado á un feliz éxito las tramitaciones al caso. Dios Guarde á su Excelencia. Arthur Geo Pruden. Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 7 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren. Buenos Aires, Abril 8 de 1905. Estando la presente solicitud en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 3 de Marzo pasado, y considerando que á pesar de haberse concedido anteriormente pertenencias á la Sociedad Anónima de Minas de Oro «Río de Corintos», los métodos actuales de explotación exigen el reconocimiento previo y detallado de los yacimientos, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minerías. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 552-v-5-Mayo.

———

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Mario Livingston, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Lima nº 355, como mejor proceda manifiesta: Que deseando proceder á reconocimientos de arenas auríferas en el Territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: Cincuenta mil (50.000) metros de frente al Río Grande por cuatrocientos (400) de fondo, medidos con una línea que, cruzando el río, se extienda en ambas márgenes por igual, en forma que el cauce del río divida siempre por el centro la referida línea de fondo, tal y como se explica en el croquis aquí trazado: Las líneas de fondo cruzan permanentemente el río, y uniendo las dos líeas de frente encierran el río en un rectángulo desde sus nacientes al Norte de la Nevada de Coyagualma, hasta la terminación de las líneas de frente entre Cerro Atiuyo y Cerro Ajedrez.—Las líneas de frente y fondo deben de empezar á medirse en las fuentes mismas del Río Grande, arrancando de la Nevada de Coyagualma y siguiendo el curso de las aguas de Sud-Oeste á Nor-Este en dirección al Cerro de Antiuyo, pasando por la confluencia del río Uriuri, pasando también frente á

Cerro Galán, cruzando un afluente que á esta altura se incorpora al Río Grande, y siguiendo siempre el curso de las aguas del referido Río Grande hasta completar la línea de cincuenta mil (50,000) metros de frente al río, línea que termina entre Cerro Atiuyo y Cerro Ajedrez; lo que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente ubicadas según el mapa de Salta y Jujuy y Puna de Atacama, trazado de acuerdo con los nuevos límites con Chile y Bolivia, construído por el Ingeniero Feliciano Lavencis bajo los auspicios de los Directores de la Comisión de Estudios del Ferrocarril Internacional á Bolivia, Ingenieros Miguel Iturbe y José F. Rauch en el año 1900. Lo que hago constar por no existir linderos conocidos de la zona donde solicito derechos de cateos, ni haberse practicado en dicha región mensura fiscal alguna que me proporcione otras referencias que las aducidas, con las que entiendo haber establecido claramente la situación precisa del área en que solicito permiso de reconocimiento. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado, ni cercado. Declaro además: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.—2º Que mi propósito es garantizarme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo (art. 76, Código de Minería). 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de cinco mil pesos curso legal, que podrá ser ampliado si fuere necesario, y al efecto acompaño un certificado de depósito por valor de cien pesos curso legal, á la orden del señor Ministro de Agricultura, equivalente al 2 o/o de dicho capital. Por tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Mario Livingston.—Lima 355.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Abril de mil novecientos cinco, siendo la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Hay un sello que dice: Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.

—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología paque, si este pedido se encuentra en las condiciones determinadas por el Código de Minería, le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires Abril 14 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en la División, y notifíquese á los interesados que sólo puede concedérsele la parte comprendida en el Territorio de los Andes.—*E. Hermitte.*

Nº 566-v-8-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Mario Livingston, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Lima nº. 355, como mejor proceda manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas auríferas en el Territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos en una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación precisa es la siguiente: cincuenta mil (50.000) metros de frente al río Granadas por cuatrocientos (400) de fondo, medidos con una línea que cruzando el río se extienda en ambas márgenes por igual, en forma que el cauce del río divida siempre por el centro la referida línea de fondo, tal y como se explica en el croquis aquí trazado.—Las líneas de fondo cruzan permanentemente el río y uniendo las dos líneas de frente encierran el río en un retángulo, desde sus nacientes al Norte de Cerro Granadas hasta la terminación de las líneas de frente en la confluencia del Gociayo y del Granadas en el límite de la Puna con Jujuy.—Las líneas de frente y fondo deben empezar á medirse en las fuentes mismas del río Granadas arrancando del Cerro Granadas rumbo de Sur á Norte levemente inclinado al Este en dirección á la confluencia del río Gociayo. Siguiendo siempre el curso de las agüas del río Granadas, la línea de frente cruza dos afluentes de este río, pasa á la altura de la Capilla del Oratorio, del Cerro Meson y del Cerro Colorado y continúa para finalizar en el ángulo que forma la confluencia de los ríos Gociayo y Granadas, en el límite del Territorio de la Puna de Atacama con la provincia de Jujuy, lo que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente ubicadas según el mapa de Salta, Jujuy y Puna de Atacama trazado de acuerdo con los nuevos límites con Chile y Bolivia, construído por el ingeniero Feliciano Lavencis, bajo los auspicios de los Directores de la Comisión de Estudios del Ferrocarril Internacional á Bolivia, ingenieros Miguel Iturbe y José F. Rauch, en el año 1900. Lo que hago constar por no existir linderos conocidos de la zona donde solicito derecho de cateos, ni haberse practicado en dicha región mensura fiscal alguna que me proporcionara otras referencias que las aducidas, con las que entiendo haber establecido claramente la situacion precisa del área en que solicito permiso de reconocimiento. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado ni cercado. Declaro además: 1º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo (art. 76 del Código de Minería); 2º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70; 3º que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de cinco mil pesos c/l. que podrá ser ampliado si fuere necesario y al efecto acompaño un certificado de depósito por valor de cien pesos c/l á la orden del señor Ministro de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital. Por tanto solicito se ordene el registro, con la publicación del caso.—Es justicia.—Mario Livingston.—Lima 355.

Presentada esta solicitud hoy ocho de Abril de mil novecientos cinco, siendo la una pasado meridiano—Conste: Garrido,—(Hay un sello que dice Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación)—Buenos Aires, Abril 13 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que si este pedido se encuentra dentro de las condiciones determinadas por el decreto de 3 de Marzo ppdo., le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados que sólo puede concedérsele desde las nacientes hasta el límite de la provincia de Jujuy.—*E. Hermitte.*

Nº. 567-v-8-Mayo.

Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Luis Loeventhal, en calidad de Gerente de la Compañía Minera «La Concordia» sociedad anónima, domiciliada calle San Martín 121, ante V. E. respetuosamente expone:—Que siendo esta compañía dueña de las minas «Concordia» «Virginia» con las pertenencias Progreso y Libertad, situadas en el territorio Nacional de los Andes, tiene colindando la mina «Porvenir» que ha sido propiedad del señor Emilio Fressart, y se encuentra abandonada desde muchos años. Siendo esta mina necesaria para el conjunto de las pertenencias, y habiendo constatado su abandono el que subscribe, igualmente como los empleados de la sociedad que residen en el mismo lugar de la mina «Concordia», pide que se adjudique dicha mina «Porvenir» á esta propiedad, refiriéndose al artículo 158 del Código de Minas.—Los límites de la mina Porvenir son los siguientes: al Norte con el Cerro Leaní, al Este con la mina, «Martina», al Sur con la mina Concordia, al Oeste con la mina Concordia.—Los terrenos son de propiedad fiscal, no labrados ni cercados.—Por tanto á V. E. pide se digne conceder lo solicitado.—Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—Compañía Minera «La Concordia.—L. Loeventhal, Gerente.

Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado medidiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Sr. Jefe:—En esta División no existen antecedentes sobre la mina «Porvenir» que se solicita en el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti, Secretario. — Buenos Aires Abril 11 de 1905.—Cítese al ultimo poseedor y á los solicitantes de minas ocupadas y en su defecto publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 160. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-554-v-19-Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.365



Abril 28 de 1905.—José M. Arandigoyen.—Distinguir los artículos de las clases 50, 51 y 52. v-5-Mayo.

Acta Nº 15.394



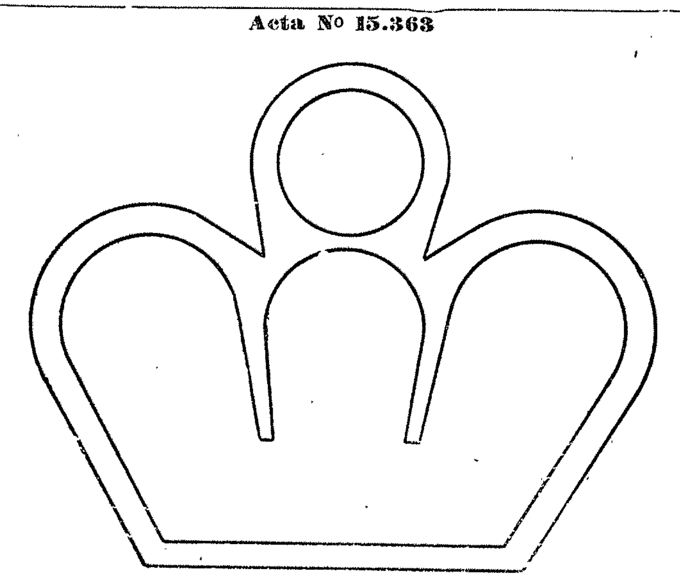
Mayo 2 de 1905.—Hirschberg y Cía., Ltda. Distinguir cueros (10) y artículos de las clases 44 á 53. v-8-Mayo.

Acta Nº 15.368



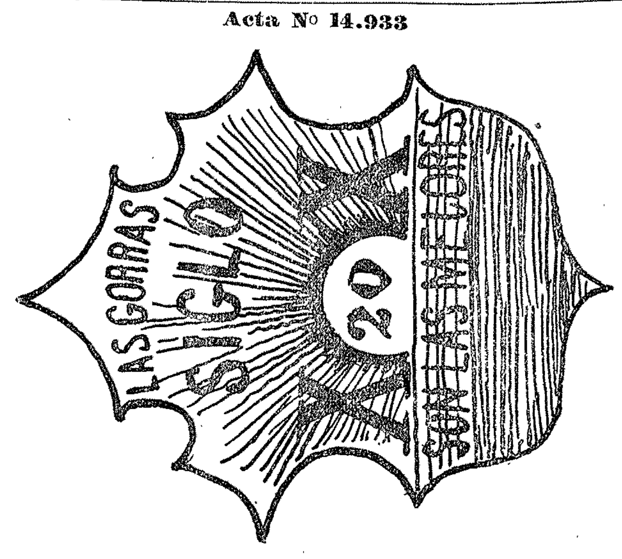
Abril 28 de 1905.—Santiago Mezzera y Hno.—Distinguir los artículos de las clase 68 y 69.
v-5-Mayo

Acta Nº 15.363



Abril 28 de 1905.—O. Mnstad & Son.—Distinguir los artículos de la clase 32, especialmente clavos de herradura.
v-5-Mayo.

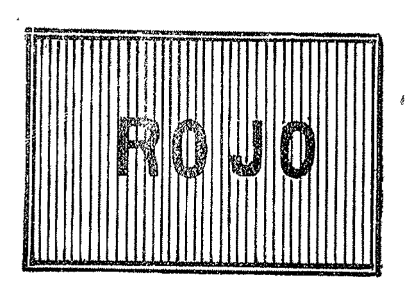
Acta Nº 14.933



Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer.—Distinguir los artículos de las clases 50 y 57 (modificada).
v-5-Mayo.

Acta Nº 15.358

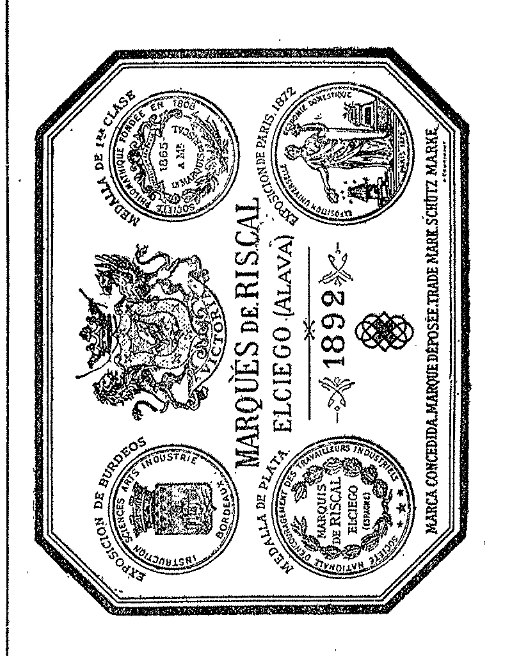






Abril 27 de 1905.—Hermenegildo Eduardo Quiroga.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-5-Mayo.

Acta Nº 15.364



Abril 28 de 1905.—José, Juan, Luis, Carlos y Francisco J. Hurtado de Amézaga y Zabala.—Distinguir vinos de la clase 68.
v-5-Mayo.

Acta Nº 15.367

«LILIPUT»

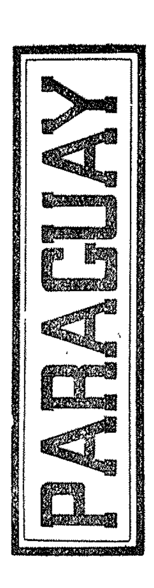
Abril 28 de 1905.—Juan Dupré.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-5-Mayo.

Acta Nº 15.381

«EL ARGENTINO»

Mayo 1º de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 41, 43 á 52, 54 á 58, 60 y 72 á 78. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.386



Mayo 1º de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 66 y 68 á 79.
v-6-Mayo.

Acta Nº 15.380



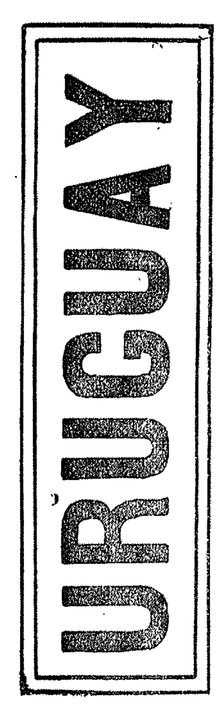
Mayo 1º de 1905.—Abraham Dubinsky. Distinguir tintas y goma líquida, clase 72.
v-6-Mayo.

Acta Nº 15.366

«ENTRE ACTOS»

Abril 28 de 1905.—Juan Dupré.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-5-Mayo.

Acta Nº 15.385



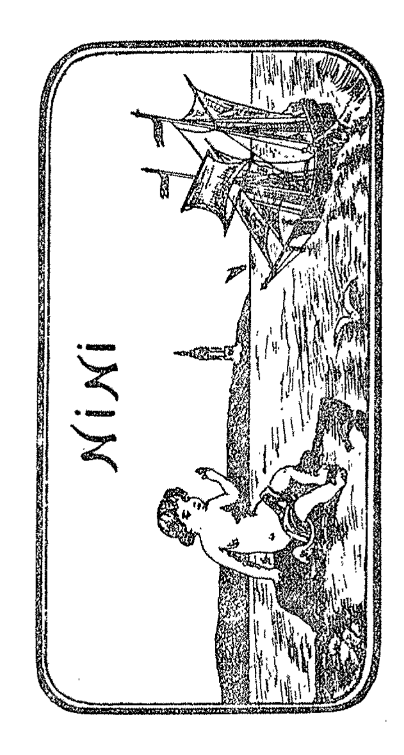
Mayo 1º de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 58, 60 y 72 á 79 v-6-Mayo.

Acta Nº 15.392

B. B.
BITTER BAGLEY

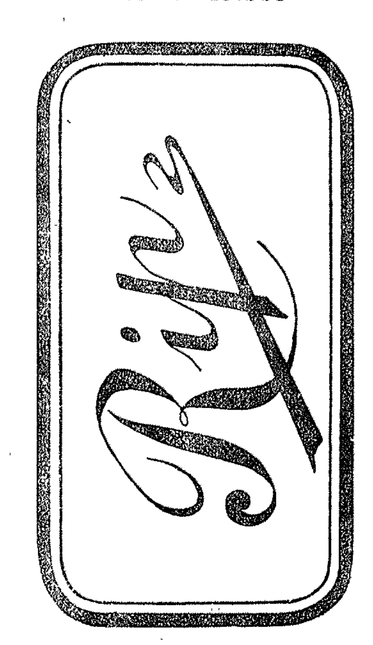
Mayo 2 de 1905.—M. S. Bagley y Cía., Ltda. Distinguir bitter ó bebida amarga, clase 68.
v-8-Mayo.

Acta Nº 15.387



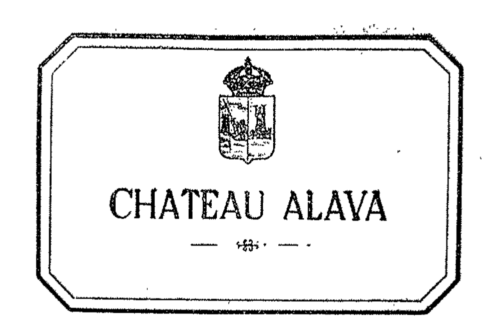
Mayo 2 de 1905.—Manuel Pérez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-8-Mayo.

Acta Nº 15.389



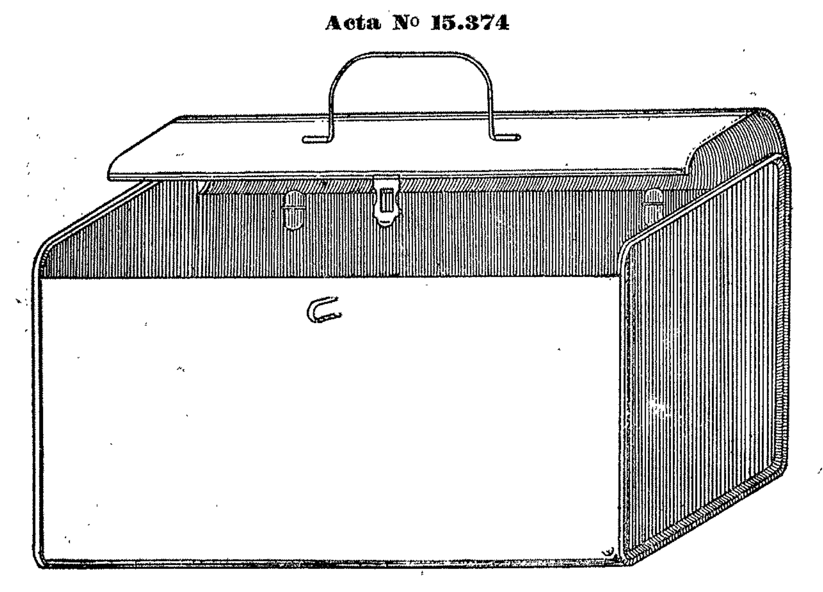
Mayo 2 de 1905.—Manuel Pérez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-8-Mayo.

Acta Nº 15.393



Mayo 2 de 1905.—Laclaustra y Saenz.—Distinguir vinos de la clase 68. v-8-Mayo.

Acta Nº 15.374



Abril 29 de 1905.—Julio Descole. Distinguir los artículos de la clases 1 y 61 á 68 (envase). v-8-Mayo.

Acta Nº 15.377



Fabrik in Pfungstadt | Garantie | Jul Rueff

Abril 29 de 1905.—Jul Rueff. Distinguir sinapismos, clase 79. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.375



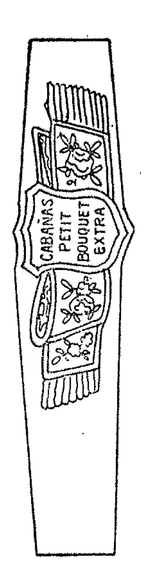
Abril 29 de 1905.—B. Jewkes y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.379

«VIROL KLAIN»

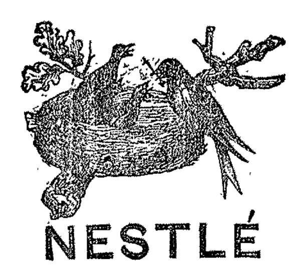
Abril 29 de 1905.—Roberto Keller.—Distinguir los artíeulos de la clase 79. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.372



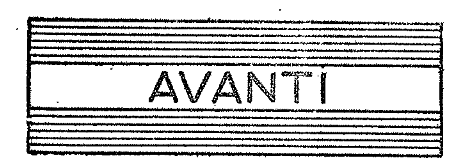
Abril 29 de 1905.—Sd. Aa. H. Cabañas y Carbajal. Distinguir los artículos de la clase 59. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.376



Abril 29 de 1905.—Henri Nestlé.—Distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias de cacao, clase 66. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.370



Abril 29 de 1905.—Compañía Intruductora de Buenos Aires. Distinguir los artículos de la clase 59. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.371



Abril 29 de 1905.—Compañía Introductora de Buenos Aires. Distinguir los artículos de laclase 59. v-8-Mayo.

Acta Nº 15.373



Abril 29 de 1905.—Elías Miller. Distinguir los artículos de la clase 59. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.378

«TIP TOP»

Abril 29 de 1905.—H. Henneberg y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 16. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.383

«CRIOLLO»

Mayo 1º de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 2 á 62, 64 y 67 á 79 menos ferretería y antisárnicos. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.384

«EL BRASILERO»

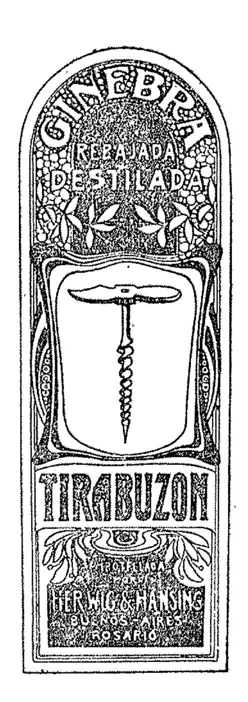
Mayo 1º de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.382

«PORTEÑO»

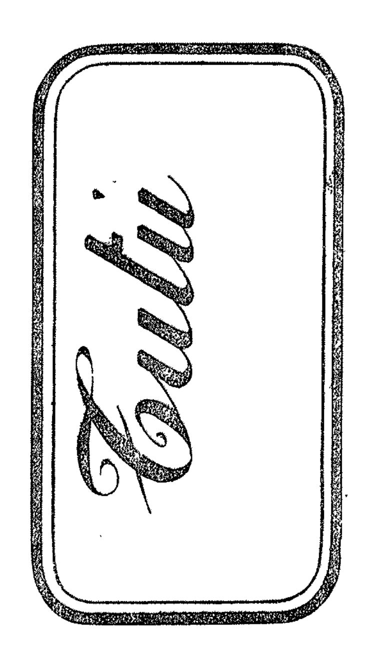
Mayo 1º de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 2 á 53, 56, 58 á 60 y 72 á 79, menos ferretería. v-6-Mayo.

Acta Nº 15.395



Mayo 2 de 1905. — Herwig y Hansing. — Distinguir ginebra, clase 68. v-8-Mayo.

Acta Nº 14.388



Mayo 2 de 1905. — Manuel Pérez. — Distinguir los artículos de las clasas 1 á 79. v-8-Mayo.

Acta Nº 15.396



Mayo 3 de 1905. — A. Haure y Cía. Distinguir coñac, clase 68. v-9-Mayo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional